

**REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA
SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL
PROGRAMA DE GESTIÓN DE QUÍMICOS DE USO
INDUSTRIAL.**

En Sesión Ordinaria de 29 de mayo de 2017, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 18/2017

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 70, letra g), de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, indica que le corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria.
2. Que el país necesita de procedimientos de gestión de químicos que complementen a los sistemas existentes de registros e información de sustancias peligrosas importadas. Lo anterior con el fin de cubrir todo el ciclo de vida de las diversas sustancias químicas.
3. Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha recomendado a Chile tomar una serie de acciones con el fin de establecer procedimientos para anticipar y evaluar eventuales efectos en el ambiente y salud de sustancias y productos químicos.
4. Que se hace necesario prevenir y mitigar los riesgos de las sustancias de uso industrial a través de la evaluación sistemática de ellas en todo su ciclo de vida, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República, el Programa de Gestión de Químicos de Uso Industrial.
2. **Elevar a S.E. la Presidenta de la República** la referida propuesta, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra b) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

PALOMA INFANTE MUJICA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

GCC

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente